

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA AS N° 037-2023-MDNCH/CS**

EN LA CIUDAD DE NUEVO CHIMBOTE, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023, REUNIDOS EN LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0515-2023-MDNCH-GM, ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2023-MDNCH/CS**, CUYO OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **REPARACION DE SARDINEL, JARDINERIA Y AREA VERDE, ADQUISICION DE EQUIPO PARA FUENTES DE ENERGIA SOLAR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) BOULEVARD DE LA DOBLE VIA ENTRE LA URB. BRUCES Y LA URB. CACERES ARAMAYO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, A FIN DE EFECTUAR LA ADMISION, EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, CALIFICACION DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN Y OTORGAR LA BUENA PRO.

SOBRE EL QUORUN Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION: EL QUORUM NECESARIO QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	SR. JUAN MANUEL GAMARRA CRUZ
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	ING. GONZALO SANCHEZ CAMPOS

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES: DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE REGISTRARON A TRAVES DEL SEACE COMO PARTICIPANTES LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	22/07/2023	VÁLIDO
2	20531604840	STEFANNY TRADING S.A.C.	22/07/2023	VÁLIDO
3	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	22/07/2023	VÁLIDO
4	20600095936	GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	22/07/2023	VÁLIDO
5	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	24/07/2023	VÁLIDO
6	20535815799	CORPORACION KAMAWI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORKASAC	24/07/2023	NO VÁLIDO
7	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	26/07/2023	VÁLIDO
8	20531820542	ARDU INGENIEROS S.A.C.	26/07/2023	VÁLIDO
9	20604372276	G & R CONSTRUCTION E.I.R.L.	26/07/2023	VÁLIDO
10	20445653234	CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	27/07/2023	VÁLIDO
11	20571408954	CONSTRUCTORA JROTRI E.I.R.L.	02/08/2023	VÁLIDO
12	20600317432	INVERSIONES FG Y R E.I.R.L.	09/08/2023	NO VÁLIDO
13	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	09/08/2023	VÁLIDO
14	20604661553	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.	09/08/2023	VÁLIDO
15	20508461489	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/08/2023	VÁLIDO

DETALLE DE LOS POSTORES: EN EL DÍA SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA, LOS SIGUIENTES POSTORES PRESENTARON OFERTAS DE MANERA ELECTRONICA A TRAVES DEL SEACE:

N°	RUC	RAZON SOCIAL	SE PRESENTO COMO	HORA DE REGISTRO
1	20531604840	STEFANNY TRADING S.A.C.	CONSORCIO VIA BRUCES	17:42:21
2	20604661553	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.	CONSORCIO EDUCATIVO	18:19:11
3	20571408954	CONSTRUCTORA JROTRI E.I.R.L.	CONSORCIO SANTA ANITA	23:56:14

APERTURA DE OFERTAS Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS: ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE CON LA APERTURA DE LAS OFERTAS, DESCARGA E IMPRESIÓN RESPECTIVA, Y CON LA REVISIÓN DE LAS MISMAS A FIN DE VERIFICAR LAS PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA REQUERIDA EN LAS BASES INTEGRADAS, OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

ANEXO N° 01: ADMISIBILIDAD DE OFERTAS		CONSORCIO VIA BRUCES		CONSORCIO EDUCATIVO		CONSORCIO SANTA ANITA	
DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		Presenta	Estado	Presenta	Estado	Presenta	Estado
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	No	NO CUMPLE (2)
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	NO CUMPLE (3)
g)	El precio de la oferta en SOLES * El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. * Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	Si	CUMPLE	Si	NO CUMPLE (1)	Si	CUMPLE
CONDICION		ADMITIDA		NO ADMITIDA		NO ADMITIDA	

❖ **CONSORCIO EDUCATIVO**

- (1) Se observa que en el Anexo N° 6 de folio 28 al 30, el postor oferta en la unidad de su partidas con la abreviatura "un", siendo la misma desconocida por este colegiado, es necesario mencionar que el postor presenta su Anexo N° 2, donde en el numeral v. indica que se conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección, bajo ese contexto se puede observar que el postor no cumplió con ofertar con la unidad establecida en el presupuesto del expediente técnico.

Adicionalmente, el Tribunal de Contrataciones concluye en varias resoluciones lo siguiente no es responsabilidad del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello aplicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Según el numeral 60.4 del Artículo 60 del Reglamento menciona **respecto de la subsanación del documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación**; además el postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Según el punto explicado, el comité de selección determina **NO ADMITIR** la oferta del postor, por no cumplir con lo establecido en las bases integradas y presentar partidas incompletas según lo consignado en el presupuesto de obra del expediente técnico.

❖ **CONSORCIO SANTA ANITA**

- (2) Se observa que del folio 57 y 56, el postor no presenta su Anexo N° 4, siendo este necesario para precisar el plazo de ejecución ofertado por el mismo para la ejecución de la obra.
- (3) Según las condiciones de consorcio establecido en los términos de referencia se puede observar que el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredita mayor experiencia, es del 50%; bajo este contexto en la oferta del postor se puede observar quien aporta mayor experiencia es la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C & C S.R.L., se le designo 45% de participación, lo cual no cumple con lo requerido.

Según los puntos explicados, el comité de selección determina **NO ADMITIR** la oferta del postor, por no cumplir con lo establecido en las bases integradas y presentar partidas incompletas según lo consignado en el presupuesto de obra del expediente técnico.

EVALUACION DE OFERTAS Y ORDEN DE PRELACION: SE PROCEDE A REVISAR LOS FACTORES DE EVALUACION PARA DETERMINAR EL PUNTAJE DE LOS POSTORES ADMITIDOS:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO VIA BRUCES
MONTO OFERTADO	S/ 989,127.40
FACTORES	PUNTAJE
A. PRECIO	100.00

PUNTAJE FACTOR DE EVALUACION	100.00
SOLICITUD BONIFICACION 5% REMYPE	5.00
PUNTAJE TOTAL DE OFERTA	105.00 PUNTOS

RESULTADOS DE LA EVALUACION: DE ACUERDO A LA EVALUACION REALIZADA, EL ORDEN DE PRELACION ES EL SIGUIENTE:

N° DE ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO VIA BRUCES	105.00 PUNTOS

CALIFICACION DE OFERTAS: LUEGO DE CULMINADA LA EVALUACION, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DETERMINÓ SI EL POSTOR QUE OBTUVO EL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR SEGÚN EL ORDEN DE PRELACION CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DETALLADOS EN LAS BASES:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO VIA BRUCES	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	ACREDITAR UN MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA	

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR **CONSORCIO VIA BRUCES**, INTEGRADO POR LAS EMPRESAS GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., CON RUC N° 20600095936 E STEFANNY TRADING S.A.C., CON RUC N° 20531604840, POR EL IMPORTE DE SU OFERTA ECONOMICA DE **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 40/100 SOLES (S/ 989,127.40)**.

N°	POSTOR	BUENA PRO	VALOR DE LA OFERTA
1	CONSORCIO VIA BRUCES	OTORGADA	S/ 989,127.40

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, Y QUE LUEGO DE SER LEIDA SE PROCEDE A SUSCRIBIR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:		
FIRMADO EL ORIGINAL	FIRMADO EL ORIGINAL	FIRMADO EL ORIGINAL
SR. JUAN MANUEL GAMARRA CRUZ PRESIDENTE TITULAR	ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. GONZALO SANCHEZ CAMPOS SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

